

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2018-7527 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley de Régimen de Bases de Régimen Local 7/1985, en relación con los artículos 22 del Texto Refundido en materia de Régimen Local 781/1986, y artículos 41 a 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales 2568/1986, en el que se señala la facultad del alcalde-presidente de efectuar delegaciones especiales relativas a un asunto o proyecto determinado.

Primero.- Delegar en la Sra. concejal María Belén Benito de la Iglesia, con DNI/NIF nº 13.774.061-M con la facultad y competencia de celebrar matrimonio civil, prevista en el artículo 49 del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de septiembre.

Segundo.- La delegación contiene la facultad interna de emitir actos administrativos que afecten a terceros (los contrayentes del matrimonio).

Tercero.- La delegación será para celebrar matrimonio civil los días 4 y 18 de agosto de 2018, y los expedientes que en ese acto se celebren.

Cuarto.- La delegación de atribuciones se realiza mediante Decreto de Alcaldía y los requisitos previstos en los artículos 43 y 44 del ROF.

Quinto.- Publíquese en el BOC, en el tablón de anuncios.

Lo manda y firma el Sr. alcalde.

Astillero, 27 de julio de 2018.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2018/7527